



AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES
Y EXPORTACIONES DE EL SALVADOR.

Acuerdo No. 02/2025

San Salvador Centro, nueve de enero de dos mil veinticinco.

El Suscrito Presidente de la Agencia de Promoción de Inversiones y Exportaciones de El Salvador, INVEST; institución creada por medio de Decreto Legislativo número setecientos cincuenta y tres, de fecha seis de junio de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial número ciento catorce, tomo número cuatrocientos treinta y nueve de fecha veinte de junio de dos mil veintitrés; y conforme a las facultades legales relacionadas con ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de INVEST, por ser la máxima autoridad, conforme a los artículos 7 inciso segundo y 18 de la Ley de Creación de la Agencia de Promoción de Inversiones y Exportaciones de El Salvador, INVEST; y el Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y UNO, en el que consta que el Señor Presidente de la República, en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 6 letra a); 7 y 8 de la Ley de Creación de INVEST me nombra en tal calidad, para un periodo legal de funciones a partir del día 4 de junio del año 2024, que finaliza el día 20 de julio de 2028.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Agencia de Promoción de Inversiones y Exportaciones de El Salvador, INVEST, de conformidad al artículo 1 de su Ley de creación, es una institución de derecho público, con autonomía administrativa y presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de duración indefinida, y del domicilio de San Salvador, adscrita a la Presidencia de la República, rectora de la gestión integral de las inversiones en El Salvador, que tiene por objeto promover, articular y coordinar el sistema nacional público – privado de promoción, facilitación y mantenimiento de inversiones y exportaciones, asesoría en infraestructura estratégica de gobierno, estudio del clima de negocios e iniciativas de propuestas de mejora en los referidos ámbitos, contribuyendo al crecimiento económico, a la generación de mayores oportunidades de empleo y al desarrollo nacional.
- II. Que esta presidencia conforme al artículo cuarenta y ocho de la Ley de Acceso a la Información Pública, donde se establece que los entes obligados del sector público deben contar con unidades de acceso a la información pública, las cuales serán creadas y organizadas según las características de cada entidad o institución para manejar las solicitudes de información; y que el nombramiento del Oficial de Información debe ser otorgado por el titular de la entidad respectiva.
- III. Que en fecha 18 de mayo de 2022; y, publicado mediante D.O. No. 234, Tomo 437, del 12 de diciembre de 2022, se instituyó el nuevo Lineamiento 1 para la publicación de información oficiosa.
- IV. Que el referido Lineamiento 1, entre otras obligaciones dispone a partir de lo que señala el artículo 7 de la LAIP, que existe obligatoriedad para los entes obligados de contar con un Oficial de Información en propiedad; y, su respectivo suplente, ello en concordancia con el artículo 3 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública.
- V. Que dando cumplimiento a lo establecido en el nuevo Lineamiento 1, se hace obligatorio contar con un Oficial de Información en propiedad y un Oficial de Información suplente, que asumirá funciones ante la ausencia del Oficial de Información propietario.



AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES
Y EXPORTACIONES DE EL SALVADOR

- VI. Que mediante Acuerdo No. 33/2024, de fecha 8 de agosto de dos mil veinticuatro, se nombró en calidad de Oficial de Información Suplente a la Ingeniera [REDACTED] a fin de dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, quien ya no labora en esta institución.

Por tanto, con base a lo anterior expuesto y a las disposiciones citadas **ACUERDA:**

- I. Dejar sin efecto el nombramiento realizado a [REDACTED], como Oficial de Información Suplente, y ratificar el nombramiento como Oficial de Información Propietaria realizado a **Alejandra Beatriz Recinos Valles**, mediante Acuerdo No. 33/2024, de fecha 8 de agosto de 2024.
- II. Nombrar a partir de esta fecha, como Oficial de Información Suplente de la Agencia de Promoción de Inversiones y Exportaciones de El Salvador, INVEST, a [REDACTED].
- III. Notifíquese el presente nombramiento al Instituto de Acceso a la Información Pública.


RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS
PRESIDENTE

